



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

ANEXO N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR

PADRE ALBERTO HURTADO

En Macul a 10 de Abril del año 2017, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada en este acto por su Secretario General Don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna Macul, quien en adelante se denominara indistintamente "la Corporación", por una parte; y por la otra, **MACLIN S.A.**, empresa del giro servicios de aseo y mantención de oficinas, Rol Único Tributario N°78.502.580-6, representada por Don **RICARDO ROCHA GUERRA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Tucapel Jiménez N°56, Oficina N°205, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "el Contratista", y de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación, mediante Memorándum N°00129, de fecha 06 de Abril de año 2017 , se ha convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios de Aseo celebrado el día 02 de mayo del año 2.013, el Anexo N°1 de fecha 20 de junio del año 2013 y Anexo N°2 de fecha 22 de enero del año 2014, ambos celebrados entre las mismas partes, de acuerdo a lo que pasamos a exponer:

PRIMERO: con fecha 02 de mayo del año 2.013 y de acuerdo a lo solicitado mediante memorándum N°0504, de fecha 04 de Abril del año 2013 y Memorándum N°671, de fecha 29 de Abril del año en curso, ambos de la Dirección de Salud de la Corporación; la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul suscribió con el Contratista, contrato de prestación de servicios para la ejecución del servicio de aseo denominado "**Servicio de Limpieza y Aseo Integral en el Centro de Salud Familiar Padre Alberto Hurtado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Macul**", para el inmueble ubicado en **calle Arturo Prat N°4345**, comuna de Macul.

SEGUNDO: Los comparecientes vienen por este acto en regularizar su situación contractual vigente prorrogando la vigencia del contrato de fecha 02 de mayo del año 2013, desde el día 01 de Enero del año 2015 hasta el día 30 de Abril del año 2017. Pudiendo, el presente convenio ser renovado automáticamente por las partes pero sólo de manera anual y sucesiva firmando un anexo de convenio para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes contratantes podrá ponerle término anticipado, en cualquier momento y sin expresión de causa, enviando un aviso a la otra con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha que en que pretende ponerle termino, comunicación que podrá verificarse por cualquier medio idóneo para tal efecto, tal como lo es carta certificada, correo electrónico u otros.



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato se mantienen vigentes todas y cada una de las estipulaciones del contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 02 de mayo del año 2.013.

CUARTO: Para todos los efectos legales y contractuales que pudieren derivarse de la ejecución y/o interpretación del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente anexo de contrato consta de dos hojas escritas sólo por su anverso y se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, sin enmendaduras ni tarjaduras de ninguna especie o naturaleza, quedando dos de ellos en poder de la Corporación y el restante en poder del Contratista.

RICARDO ROCHA GUERRA
Gerente General Maclin S. A.

MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZGONCELOS
Secretario General

MCG / ONS / epg.

V°B° CONTRALORIA